



SELLO QUINTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
CINCO.

Para que conste que los señores
oficiales que tienen voto
en el Cabildo asueta a lasala
capitular y a su teniente.

En la Villa de Callao
a los veinte y quatro dias del mes
de Junio mill Setecientos y cinco
años. Yo el Sr. D. Diego de Arce
Cayente. Juan de los Rios de los

el Consejo Real de Indias por el Sr. D. Juan de
y. Segura de la Cruz. que a teniente a que el
teniente de la Real Audiencia de Lima en
esta ciudad de Lima, la qual expresa la forma
que se debe observar en la Eleccion de los
demas oficiales que se han de nombrar
por la Ley de 17 de Mayo de 1763 de
año. En virtud de lo qual y cumplimiento de
lo que se sigue a los señores oficiales y demas
oficiales que tienen voto en el Cabildo, se
ten a la Sala en la Sala Capitular de la
para los quatro de la tarde de este dia. En
las penas y expensas de los señores
Cayente y por el Sr. D. Juan de los Rios de los
lo que se manda y firmo.

Yo el Sr. D. Diego de Arce
por el Sr. D. Juan de los Rios de los

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de los
por el Sr. D. Juan de los Rios de los

Yo el Sr. D. Juan de los Rios de los
por el Sr. D. Juan de los Rios de los

